

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
48	Orio Moreno, María Dolores	18.304.971
49	Pacheco Lucas, Gloria	6.824.499
50	Pascual Mozas, Carmen	19.229.807
51	Quiles Sotillo, Aurora	74.130.145
52	Ramírez Burillo, María Isabel	629.935
53	Rodríguez San Martín, Juanita	10.170.387
54	Ruiz Cervilla, Juana	1.977.040
55	Salvador Luna, María del Carmen	29.715.242
56	Sánchez Tutor, Agueda	31.141.956
57	Sicart Giménez, Margaritá	33.753.068
58	Suárez - Bárcena Aguilar, Antonia María	7.793.333
59	Vázquez Moreno, Josefa Magdalena	28.226.592
60	Vilaboa Gandoy, María Elena	33.743.961

2. Aspirantes excluidos por los motivos que se indican en la lista provisional:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Clérigo Herrión Felisa	12.689.399
2	Farrel Horta, Josefa	45.454
3	Pérez Castillo, María Pilar	652.154
4	Rodríguez Leiva, Ana María	2.083.915
5	Saiz Agodo, Isabel	—

3. Queda excluida de la lista definitiva por no justificar el título exigido en la convocatoria:

Apellidos y nombre	D. N. I.
Belle Lostes, Dolores Tomasa	17.786.965

Contra esta relación podrán las interesadas interponer recurso de reposición en el plazo de un mes previo al contencioso-administrativo.

El Tribunal calificador de la presente oposición quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente.—Titular: Don David Molina Mula. Suplente: Don Enrique Nájera-Morrondo.
 Vocales.—Titular: Don Carlos Rico Avello y Rico. Suplente: Doña Pilar Nájera Morrondo, Médico de Sanidad Nacional.
 Titular: Don Fernando Gómez Pomar. Suplente: Don Francisco López Bueno, Médico de Sanidad Nacional.
 Titular: Doña Felisa Elis Vicente. Suplente: Doña Rosario Moreno López, Instructoras Sanitarias.
 Titular: Doña Paula Pilar Ramos Fernández. Suplente: Doña Antonia Abad Benitez, Instructoras Sanitarias.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y supuestos señalados en el artículo 21 del precitado texto legal.

Lo que comunicó a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S.
 Madrid, 15 de enero de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

3428

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan segundas pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante de Técnico administrativo (Jefe de Sección).

Vacante una plaza de Técnico Administrativo (Jefe de Sección) en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica) resultante de las no cubiertas en las pruebas selectivas restringidas convocadas por resolución de este Organismo de fecha 25 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), de conformidad con lo previsto en el Decreto-ley número 13/1972, de 29 de diciembre, y previa autorización de la Presidencia del Gobierno, según preceptúa el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlo, en segunda convocatoria, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Técnico Administrativo (Jefe de Sección) dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo pre-

visto en la disposición final segunda del Decreto-ley 13/1972, de 29 de diciembre, lo dispuesto en el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado. Igualmente estará sometida a las normas aprobadas por el Consejo de Señores Ministros en reunión de 15 de marzo de 1974.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes pruebas:

1.4.1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

A) Ejercicio teórico.—Consistirá en la contestación escrita durante una hora a un tema sacado a suerte entre los que componen el programa publicado como anexo de esta convocatoria.

B) Ejercicio práctico.—El Tribunal propondrá un supuesto práctico sobre materias propias de la plaza convocada, que los aspirantes, deberán resolver en un tiempo máximo de una hora.

Estos dos ejercicios serán eliminatorios.

1.4.2. Fase de concurso.

Los que hayan superado los ejercicios pasarán a la fase de concurso, en la que se valorarán, en la forma que se determina más adelante, los servicios prestados por los aspirantes, según certificación que expedirá el Servicio de Personal del Organismo y que, en su momento, entregará al Tribunal para su valoración. Los méritos que aleguen los aspirantes, también serán valorados siempre y cuando lo justifiquen mediante la correspondiente documentación que deberá ser aportada junto con la solicitud respectiva.

El Servicio de Personal del Organismo comunicará al Tribunal los ceses en el servicio que se produzcan antes de la celebración de los ejercicios.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de setenta años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos del mismo.
- g) Ser titular de un puesto clasificado para ser desempeñado por funcionarios de carrera del Organismo y no estar comprendidos en los párrafos uno o dos de la disposición final segunda del Decreto-ley número 13/1972, de 29 de diciembre, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
- h) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- i) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán rellenar el modelo que figura como anexo a la presente convocatoria, cuidando de que sea debidamente cumplimentado en todas sus partes.

No habrá que unir fotografía, ni rellenar los tres espacios en donde se hace constar «reservado para ceficiación», ni en la vuelta de la solicitud a partir de donde dice «espacio reservado para la Administración».

3.2. Las solicitudes, junto con la documentación justificante de los méritos alegados, en su caso, serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Sanidad.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo, Ventura Rodríguez, 7 (Madrid-8), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedi-

miento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Director general de Sanidad aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en donde figurará el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha lista.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Director general de Sanidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, que será el ilustrísimo señor Subdirector general de Servicios o funcionario con categoría de Jefe de Sección en quien delegue, y tres Vocales con categoría de Jefes de Sección o de Negociado del propio Organismo, con el correspondiente suplente, y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública, con su suplente correspondiente.

El Vocal de menor edad actuará como Secretario.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los concursantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, además del Presidente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición restringido, se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. No podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Se fija el indicado plazo debido a la acumulación de pruebas selectivas que tiene convocadas o pendientes de convocar el Organismo.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que todos los aspirantes realicen cada ejercicio en la misma sesión.

6.5. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios, en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LA FASE DE CONCURSO Y EJERCICIOS

7.1. Fase de la oposición.—El Tribunal calificará cada uno de los ejercicios de cero a diez puntos, siendo preciso obtener como mínimo la mitad de los puntos que constituya la máxima calificación en relación con el número de miembros del Tribunal actuantes, quedando, en otro caso eliminado el aspirante.

7.2. Fase de concurso.—Los méritos del concurso se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

Por cada año de servicios prestados en el Organismo en plazas a las que corresponde la vacante, 0,50 puntos.

Por cada año de servicio prestado en este Organismo en plaza distinta a la que aspira, 0,25 puntos.

Por cada título superior, independiente al exigido, 1,50 puntos. Por diploma, cursos de especialización relacionados con la Función Pública y certificados de idiomas hasta cinco puntos. Menciones honoríficas, premios, condecoraciones, etc, hasta dos puntos.

7.3. Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos, teniendo el Presidente la facultad de voto de calidad.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, decidiendo la mayor antigüedad en igualdad de puntos.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reclamación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en la base 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en la base 9.2.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. El nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado se aprobará mediante Orden ministerial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, en el destino que provisionamente se le asigne, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de enero de 1975.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
Fóltin de 3 plias.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u Organismo						Sello de Registro de entrada				
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria										
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta.												
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre						
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento; Municipio			8. Idem: Provincia						
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio; Municipio			11. Idem: Provincia						
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nal. Identidad Num.		15. Teléfono Num.						
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre						
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza									19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual	
Reservado para codificación												
II. FORMACION												
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad			
22. Idiomas		Traduce		Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales		
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien			
24. Pruebas selectivas en que ha participado									24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados	
24.1 Denominación del cuerpo o plaza												
Reservado para codificación												
III. EXPERIENCIA												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado												
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso directo en:	Número de recibo	

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

-Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones